

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 122/93**

Junio 12, de 1993

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme señala el inc. 5) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramiento urbano.

Que, los responsables del Proyecto Aldeas Infantiles S.O.S. presentan a consideración del Gobierno Municipal, el plano de emplazamiento del futuro equipamiento a ser construido para el funcionamiento de Aldeas Infantiles.

Que, la Comisión de Planificación Urbana, Ecología y Medio Ambiente por informe N° 082/93 de 2 de junio de 1993, previo análisis técnico y de acuerdo con el criterio del Departamento Técnico, sugiere la aprobación de la estructura viaria planteada por Aldeas Infantiles S.O.S.

Que, de conformidad al inc. 3) del art. 19 de la Ley Orgánica de Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal dictar reglamentos, ordenanzas, resoluciones y otros instrumentos normativos municipales.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Aprobar, conforme el plano adjunto la estructura viaria del contorno del proyecto Aldeas Infantiles S.O.S. ubicado en la zona de Alto Tucsupaya, la misma que se circunscribe de forma continua con la trama urbana de nuestra ciudad.

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

